Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXIV AÑO LXXXIX	Montevideo, 9 de setiembre de 2019.	Nro. 12.509

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 74525
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sgto. (S.G.) Rober C. Guillen Casuriaga. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19045423.-

- Nro. Resol. 74526
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sgto. Sebastián E. De León Colman. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19047949.-

- Nro. Resol. 74527
Incompleta como no contraída en acto de servicio, de la Cbo. de 1ra. Noelia Trías Castro. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19047930.

-Nro. Resol. 74528
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. de 1ra. (S.G.) Lorena I. Ciavaglia García. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19044710.

- Nro. Resol. 74529
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. de 1ra. (Cpo.Cbte.) Emilio L. Rosa Dos Santos. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19042505.

- Nro. Resol. 74530
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. de 1ra. (Cpo.Cbte.) Christian A. Montesdeoca Silveira. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19047957.

- Nro. Resol. 74531
Incompleta como contraída en acto de servicio, del Sgto. Cliver C. González Serrant. -Expte. M.D.N. Nro. 18048321.

- Nro. Resol. 74532
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. de 1ra. (Cpo. Cbte.) Juan A. Batista Severo. -Expte. M.D.N. Nro. 19046055.

- Nro. Resol. 74533
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. de 2da. (BM) María V. Berrutti Baz. -Expte. M.D.N. Nro. 19048678.

RETIRO

- Nro. Resol. 74534
Voluntario, a la Sra. May. (O) Silvia Hirsz Mihaly. -Expte. M.D.N. Nro. 19046926.

RENUNCIA

- Nro. Resol. 74535
Al cargo de Auxiliar III, Servicios, Escalafón F, Gdo. 4 del funcionario Pedro Varela Flores, de la DINACIA. M.D.N. Nro. 19047388.

PENSIÓNES

- Nro. Resol. 74536
A la Sra. Lidia I. Cabrera González, por monto que se cita. -Expte. -Expte. M.D.N. Nro. 19046527.

- Nro. Resol. 74537
A la Sra. Beatriz E. Castelao Pintaluba, por monto que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19046497.

- Nro. Resol. 74538
A la Sra. María R. Pires Sarsa, por monto que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19046462.

PENSIÓN

- Nro. Resol. 74539
Modificar la Resol. MDN 73963 de 25/Mar./17 y establecer que DONDE DICE:(…) DEBE DECIR:(…), como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19014269.

ASUNTOS MINISTERIALES

BAJA

- Nro. Resol. 74540
A la Sra. Alf. (Apy.SyC) María E. Braga García, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19048449.

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- Nro. Resol. 74541
Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Senador Juan Castillo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19057316.

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

Se ha recibido el siguiente asunto:

ORDEN DE SERVICIO INTERNA DE LA JUSTICIA MILITAR N°1374. Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, como se menciona -Expte. M.D.N. Nro. 19058363.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74525**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19045423 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (S.G.) Rober Carlos Guillen Casuriaga perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (S.G.) presenta una incapacidad incompleta, de acuerdo al Dictamen C/M: 580 de 18 de marzo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Sargento (S.G.) Rober Carlos Guillen Casuriaga perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
fr.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74526**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047949 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento Sebastián Eduardo De León Colman perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.----------

RESULTANDO: que el mencionado Sargento presenta una incapacidad incompleta, de acuerdo al Dictamen C/M: 040 de 29 de enero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Sargento Sebastián Eduardo De León Colman perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETO
LR.pi

Publicado en Boletin M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

156

RESOLUCION **74527**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047930 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 1ra. Noelia Trías Castro perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro. 4.----------

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 1ra. presenta una incapacidad incompleta, de acuerdo al Dictamen C/M: 119 de 22 de marzo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.---------- ----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declarar que la Cabo de 1ra. Noelia Trías Castro perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro. 4 se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74528**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19044710 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. (S.G.) Lorena Ivone Ciavaglia García perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ra. (S.G.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 073 de 4 de abril de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. (S.G.) Lorena Ivone Ciavaglia García perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

DR JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
R.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74529**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19042505 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Emilio Lucas Rosa Dos Santos perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6.---

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta, de acuerdo al Dictamen C/M: 525 de 12 de noviembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Emilio Lucas Rosa Dos Santos perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr.pj

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74530**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047957 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Christian Alexander Montesdeoca Silveira perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta, de acuerdo al Dictamen C/M: 033 de 23 de enero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.---------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Christian Alexander Montesdeoca Silveira perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-- -

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74531**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18048321 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la situación funcional del Sargento (MDN) Cliver Carlos González Serrant, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.393 de 20 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Sargento (MDN) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, contraída en acto de servicio; asignándosele tareas acordes a su incapacidad.----

II) que la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la formación de una nueva Comisión Médica, ante las nuevas certificaciones médicas del funcionario.----

III) que por el Dictamen C/M:087 de 20 de marzo de 2019 la Comisión Médica ratifica en todos sus términos el Dictamen C/M: 397 de 15 de noviembre de 2017.---

IV) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional sugiere el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio del Sargento (MDN) Cliver Carlos González Serrant.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas

Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Secretaría y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Sargento (MDN) Cliver Carlos González Serrant, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional para su regularización en el Sistema de Gestión Humana (SGH) y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74532

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046055 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Juan Antonio Batista Severo, perteneciente al Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 73.593 de 17 de enero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército de 30 de mayo de 2019 se resolvió que no continúe en actividad dentro de la Fuerza.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Juan Antonio Batista Severo, perteneciente al Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10.--

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74533

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048678 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército, por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Cabo de 2da. (BM) María Victoria Berrutti Baz, perteneciente a la Escuela Militar.--

RESULTANDO: I) que por la Resolución 73.927 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que la mencionada Cabo de 2da. (BM) presenta una incapacidad incompleta, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército de 13 de mayo de 2019 se resolvió que la referida funcionaria no continúe en actividad dentro de la Fuerza.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, a la Cabo de 2da. (BM) María Victoria Berrutti Baz, perteneciente a la Escuela Militar.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

361

R E S O L U C I O N **74534**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046926 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la gestión de la señora Mayor (O) doña Silvia Hirsz Mihaly perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Mayor (O) doña Silvia Hirsz Mihaly.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM11
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74535

MINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047388 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el funcionario Pedro Varela Flores perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Auxiliar III, Servicios, Escalafón F, Grado 4.-------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el funcionario Pedro Varela Flores, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Auxiliar III, Servicios, Escalafón F, Grado 4.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y remítase copia

de la misma a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/VS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74536

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046527 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Lidia Inocencia Cabrera González, en su calidad de viuda del Equiparado a Mayor en situación de retiro Nelson Antonio Griecco Rizzo, fallecido el 20 de febrero de 2019.----------

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 21 de febrero de 2019, una pensión de $ 40.319,29 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos diecinueve con 29/100) mensuales, a la señora Lidia Inocencia Cabrera González en su calidad de viuda del Equiparado a Mayor en situación de retiro Nelson Antonio Griecco Rizzo, fallecido el 20 de febrero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19 y literal b) del artículo 30 de la Ley 19.695 de 29 de octubre de 2018, imputada a recursos de rentas generales.---

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

N 32

R E S O L U C I O N **74537**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046497 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Beatriz Esther Castelao Pintaluba en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 2do. en situación de retiro, Rafael Vicente Ramagli Cañadas, fallecido el 10 de enero de 2019.--

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 11 de enero de 2019, una pensión de $ 32.229,19 (pesos uruguayos treinta y dos mil doscientos veintinueve con 19/100) mensuales, a la señora Beatriz Esther Castelao Pintaluba en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 2do. en situación de retiro Rafael Vicente Ramagli Cañadas, fallecido el 10 de enero de 2019, de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19 y literal b) del articulo 30 de la Ley 19.695 de 29 de octubre de 2018, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8-7

R E S O L U C I O N **74538**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046462 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora María Rosario Pires Sarsa en su calidad de viuda del Equiparado a Sargento 1ro. en situación de retiro, Luis Alberto Sanguinetti Luzardo fallecido el 7 de marzo de 2019.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 8 de marzo de 2019, una pensión de $ 14.189,27 (pesos uruguayos catorce mil ciento ochenta y nueve con 27/100) mensuales, a la señora María Rosario Pires Sarsa en su calidad de viuda del Equiparado a Sargento 1ro. en situación de retiro Luis Alberto Sanguinetti Luzardo, fallecido el 7 de marzo de 2019, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19 y 30 literal b), de la Ley 19.695 de 29 de octubre de 2018; imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74539**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014269 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la Resolución 73.963 de 25 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: que por la citada Resolución se otorgó cuotas pensionarias a las señoras Ana María Mollica o Mollica Retamoso y Virginia Carolina Pereira Mollica (representada por su curadora la señora Ana María Mollica o Mollica Retamoso) en calidad de viuda e hija incapaz, respectivamente, del Alférez en situación de retiro, Nelson Martín Pereira o Pereira Tate, fallecido el 11 de octubre de 2017.----------

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita se modifique el numeral 1ro. de la mencionada Resolución, en virtud que el causante era personal civil Equiparado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución 73.963 de 25 de marzo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que DONDE DICE: "…del Alférez en situación de retiro Nelson

Martín Pereira o Pereira Tate…"; DEBE DECIR: del Equiparado a Alférez en situación de retiro Nelson Martín Pereira o Pereira Tate.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M . D . N . **74540**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048449 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército eleva la solicitud de la señora Alférez (Apy-SyC) doña María Emilia Braga García, para que se le conceda la Baja.----------

CONSIDERANDO: el informe emitido al respecto por dicho Comando General.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja a su solicitud, del Ejército Nacional, a la señora Alférez (Apy-SyC) doña María Emilia Braga García.-

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

SECPM11
LR/ao

Lic. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74541**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19057316 Montevideo, 22 AGO 2019

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el Senador Juan Castillo.----------

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 el peticionante solicitó acceso a determinada información vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 10 de setiembre de 2019.----------

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, por razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.----------

II) que la tramitación de la información solicitada, impone a la Administración - para su adecuado y cabal diligenciamiento - prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por 20 días hábiles contados a partir del 10 de setiembre de 2019, el plazo para proporcionar la

información pública solicitada por el Senador Juan Castillo.----------

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del señor Ministro.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12509**

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

DJN / SJ
MVF / CG

p.1

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

ORDEN DE SERVICIO INTERNA DE LA JUSTICIA MILITAR N.º 1374

Asunto: ***LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.***

Contenido: *En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.726, en la redacción dada por el artículo 62 de la Ley Nº 18.996, convócase a profesionales, Abogados, Escribanos y Procuradores del escalafón personal subalterno de la Justicia Militar para la provisión de la vacante existente en la jerarquía de Alférez, mediante concurso de oposición y méritos, a realizarse en el año 2019.*

Los interesados deberán elevar la solicitud correspondiente al Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar hasta el día 4 de octubre del corriente año a la hora 1200 y se efectivizará a través del Formulario de inscripción, el que será entregado en el Supremo Tribunal Militar (Anexo Nº 1).

Los postulantes que no posean el título habilitante requerido, podrán adjuntar a la solicitud de inscripción para el concurso, una constancia que acredite su tramitación.

Condiciones generales para el concurso de Oposición y méritos.

1)- Podrá participar el personal profesional mencionado, independientemente de la jerarquía que ostente y siempre que se posea una antigüedad mínima de dos años en el referido sub escalafón a la fecha de realización del concurso.

Asimismo, los postulantes deberán haber sido calificados como mínimo con concepto BUENO.

2) El concurso se realizará en noviembre del presente año, y las condiciones generales se encuentran previstas en el Reglamento General de Concursos publicado en el B.M.D.N. Nº 12.086 de fecha 13 de junio de 2016.

3)- El Tribunal de Concurso dará a conocer las bases, conforme a lo establecido en el artículo 11 del referido Reglamento.

Montevideo, 12 de agosto de 2019.-

Distribución: *Dependencias de la Justicia Militar.*

El Presidente del Supremo Tribunal Militar.
General de Ejército
Daniel Castelli

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 1250

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Anexo Nº 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA CONCURSO

Dependencia:

GRADO Y NOMBRE:

Adjunta documentación:

SI ***NO***

El que suscribe solicita ser inscripto para el Concurso de Oposición y Méritos a realizarse en el mes de noviembre de 2019 para la jerarquía de Alférez.
Declara estar en conocimiento del Reglamento General de Concursos, publicado en el B.M.D.N. Nº 12.086 de fecha 13 de junio de 2016, cuyos términos acepta, suscribiendo el presente de conformidad.

FIRMA:

CONTRAFIRMA:

FECHA:

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

f.4

ORDEN DE SERVICIO INTERNA DE LA JUSTICIA MILITAR N.º 1375

Asunto: *INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO PARA LA JERARQUÍA DE ALFÉREZ – AÑO 2019.-*

Contenido: *TRIBUNAL DE CONCURSO*
INTEGRACIÓN

Titulares:

Presidente: Tte. Cnel. (JM) Dra. María A. B. Salinas
Vocal: May. (JM) Dra. María A. Fagúndez
Vocal: Cap. (JM) Dra. María Larrascq
Secretaria: Cbo. 2ª (JM) Rosana Villar

Suplentes:

Presidente: Cap. (JM) Esc. Martín Perdomo
Vocal: Tte. 1º (JM) Esc. Claudia Casuriaga
Vocal: Tte. 1º (JM) Dr. Marcos Pacheco
Secretaria: Cbo. 1ª (JM) Camila Lamadrid

DISTRIBUCIÓN: *Reparticiones de la Justicia Militar*

Montevideo, 12 de agosto de 2019.-

El Presidente del Supremo Tribunal Militar
General de Ejército
Daniel Castella

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12509 .

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Fojas 5602, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12509 de fecha 09 de setiembre de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón